ESTUDIO DEL SECTOR
(Análisis del Mercado)

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA SOFIA VALENCIA DÍAZ
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO RECEBO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA	
Fecha de elaboración:	FEBRERO DE 2025

1. CONSIDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

1.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima cuantía

1.2 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

1.3 OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACA.

1.3.1 ALCANCE DEL OBJETO

1. Que el suministro sea oportuno y de calidad de acuerdo con lo exigido.
2. Que los servicios prestados sean entregados según lo indicado por la administración municipal, previa verificación y autorización por parte del supervisor del contrato. Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna.
3. Que el tiempo de respuesta sea el estrictamente necesario para la provisión y entrega, desde el momento del aviso por el medio más expedito.

1.3.2 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La entrega de los materiales y/o elementos se realizará en el Municipio de La Capilla – Boyacá.

1.3.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de La Capilla girará el valor de los aportes del contrato en pagos parciales por precios unitarios, de acuerdo con el número de bienes y servicios prestados, previa presentación de informes de ejecución y cumplimiento de los requisitos de ley.

Para proceder con el pago el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al municipio parcialmente los suministros objeto del contrato
- Presentar acta de recibo parcial de los elementos.
- Para el pago, la cuenta debe estar acompañada de las certificaciones de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Así mismo el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

PARÁGRAFO 1: El Municipio de La Capilla sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
PARÁGRAFO 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

PARÁGRAFO 3: Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

1.4 INTRODUCCION

Que conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Articulo 91 de la ley 136 de 1994establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, en materia de vías impone a los alcaldes Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

Que es deber de la administración municipal realizar las labores de mantenimiento y adecuación de la malla vial perteneciente al municipio.

Que la alcaldía municipal en cumplimiento de sus funciones como administradora de los bienes públicos, requiere realizar las labores necesarias para generar progreso, desarrollo y condiciones de favorabilidad para aquellos que, en su trabajo, estudio o vida cotidiana deben desplazarse buscando el cumplimiento de sus objetivos. De esta forma se resalta la importancia de contar con vías en buen estado que permitan a los habitantes desarrollar sus labores cotidianas con la mayor agilidad y comodidad posible.

Que la red vial terciaria del municipio existente tiene la capa de rodadura predominante es la rasante natural y en algunos tramos se cuenta con capas de afirmado o recebo común, que en razón a la perdida de material o desplazamiento de la misma por el tránsito de vehículos se hace necesario la colocación de material de afirmado que garantice capas uniformes que garanticen la transitabilidad y movilidad por las diferentes vías veredales.

Que el municipio debe garantizar la disponibilidad de material pétreo de manera que se garantice el mantenimiento de la red vial a cago de la administración municipal, para poder realizar intervenciones inmediatas en la medida que la red vial se vea afectada por causas naturales o de uso

Que las condiciones climáticas de la región son muy variables y por el uso normal y continuo que se da a las vías se presentan deterioro de las superficies de rodadura y perdidas de material, generándose baches que son factores de alto riesgo para la transitabilidad de los vehículos y hasta para la misma comunidad que se desplaza a pie por estas vías. Es por ello que se requiere del mantenimiento periódico y rutinario de la red vial terciaria a cargo del municipio de manera que se garanticen condiciones óptimas y seguras para la movilidad, para lo cual se hace necesario la compra de material de recebo.

Que el Plan de Desarrollo, 2024 – 2027 CON LA FUERZA DEL CAMPESINO, en el sector transporte se trazaron líneas estratégicas para Fortalecer y optimizar la red vial del municipio de La Capilla, garantizando el mantenimiento eficiente y periódico de las vías terciarias y urbanas, mejorando la conectividad y accesibilidad dentro del municipio. Este objetivo incluye la construcción de puentes en vías terciarias esenciales y la realización de estudios de pre inversión que orienten la expansión y mejora de la red vial regional, así como la actualización y creación de documentos de planificación

necesarios para respaldar un desarrollo de infraestructura vial sostenible y alineado con las necesidades y el crecimiento de la comunidad.

Con las siguientes metas al año 2025

ACCIONES	Indicador de producto	Unidad de medida	META	2024	2025
1. Mantenimiento de vías Rurales. 2.Contratacion directamente con los vecinos de cada sector para adelantar las rocerías, limpieza y mantenimiento en general de los mismos, con el fin de generar mano de obra local y mantener los caminos transitables en cualquier época.	Vía terciaria con mantenimiento periódico	Kilómetros	120	30	30

Asi la necesidad, la compra de material de afirmado o recebo para el mantenimiento de la valla vial a cargo del municipio es una prioridad esencial, en cuanto la entidad no tiene fuentes o canteras de explotación de esta clase de materiales de su propiedad, por lo que debe recurrir al mercado existente en la zona.

1.5 IDENTIFICACION DE BIENES Y/O OBRAS Y/O SERVICIOS A SATISFACER.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30000000	**Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles**
30110000	**Hormigón, cemento y yeso**
30111800	**Agregados**
30111801	**Agregado Natural**
72141701	**Servicios de alquiler o leasing de maquinaria para construcción**
72102900	**Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones**

2. ESPECIFICACIONES

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Anexo Técnico, Estudio Previo, Anexos y Apéndices del presente proceso.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos nacionales aplicables a todos y cada una de las actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato, y de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente de la materia. Para las actividades y/o procedimientos que no se cuente con especificaciones, se aplicaran las que para esa actividad específica existan en la región.

Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:

Las siguientes son las especificaciones mínimas para el suministro con destino al mantenimiento de la red vial del municipio de La Capilla - Boyacá:

Para los materiales pétreos se debe cumplir:

- El material a suministrar debe estar libre de agentes contaminantes que impidan su normal manejo.
- El material a suministrar deberá ser seleccionado
- Tener disponibilidad de cargador siempre que el municipio requiera material.
- Las volquetas que realicen su labor en nombre del municipio no tendrán tiempo de espera mayores a 20 minutos desde su llegada al lugar de distribución.
- El contratista deberá contar con el material siempre que el municipio lo requiera.

CONDICIONES AMBIENTALES

Dar cumplimiento a las recomendaciones ambientales que puede ocasionar el proyecto como lo es la generación de partículas contaminantes al aire, el ruido producido por las máquinas, retiro de sobrantes a botaderos determinados

previamente, derrame de combustibles y aceites que puedan afectar los cuerpos de agua cercanos a la cantera, y las demás disposiciones que determine la autoridad ambiental.

La licencia ambiental y demás permisos de explotación deben estar vigentes a la hora de presentar la oferta. En caso que el oferente no sea el titular de la licencia ambiental y del título minero debe presentar carta de compromiso de disponibilidad de material suscrita por el titular de la licencia ambiental y del título minero de la cantera de la cual se va a realizar el suministro de material.

El supervisor designado por el Municipio para llevar el control del suministro, verificará que dichos documentos estén vigentes durante la ejecución del contrato y que corresponda a la cantera donde se va a extraer el material

Para el caso de la licencia ambiental vigente debe contar con el Plan de Manejo Ambiental actualizado de acuerdo a lo estipulado en la respectiva licencia ambiental o presentar certificado expedido por la Autoridad ambiental que dicho documento ya se encuentra en tramite

También el proponente debe expresar en su propuesta que el material que llegase a ser rechazado por la Entidad, a través de la Supervisión designada, deberá ser reemplazado por el material indicado. Dicha evaluación técnica se determinará directamente en la fuente de materiales en el momento de realizar el cargue del material en los vehículos aprobados por la Alcaldía municipal para tal fin.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1 ANÁLISIS DE MERCADO

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de contratación

De conformidad con lo dispuesto en la Subsección Quinta, de la **MINIMA CUANTÍA**, **Artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015**, que desarrolla lo señalado en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de La Capilla, adelantará un proceso de **Contratación Mínima Cuantía**, del cual dará como resultado un **CONTRATO DE SUMINSITRO.**

COTIZACIÓN 1



PETREOS LOS POCHOS S.A.S
NIT. 900.709.846-3

GRAVILLAS – ARENA
MEDIO Y RECIBO
VOLQUETAS – RETRO DE ORUGA
RETRO DE LLANTA – CARGADOR

Garagoa, 09 de octubre de 2024.

Señores:
ALCALDIA LA CAPILLA

Referencia: **COTIZACIÓN 041-2024.**

✓ **Suministro y transporte de material pétreo (Perimetro Urbano).**

ITEM (Suministro material)	VALOR M3
Recebo escogido	$ 80,000.00
Recebo zarandeado	$ 100,000.00

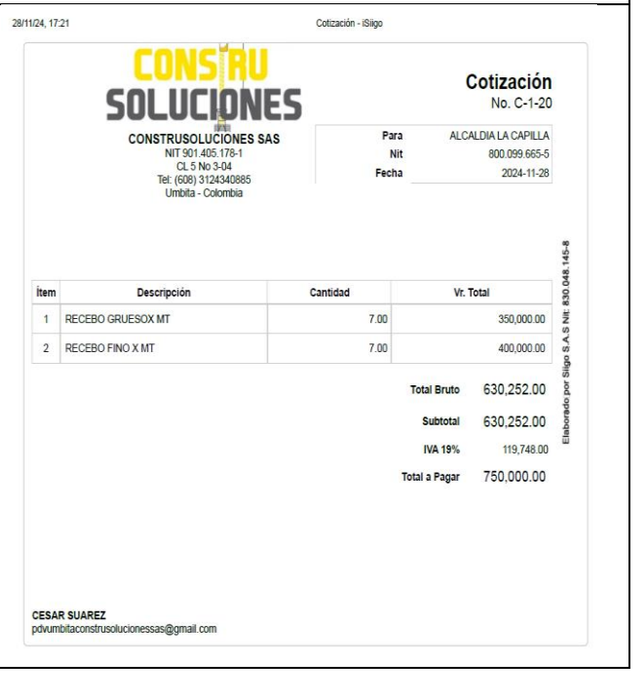
NOTA:
✓ **Valor cotizado con IVA incluido.**
✓ **Disponibilidad inmediata**

Cordial saludo;

JOSE GRACILIANO DAZA MORA
C.C. 7.330.565 de Garagoa

Carrera 8 No 7-18 - Cel: 310 5 80 24 15 Garagoa (Boyacá)

COTIZACIÓN 2



28/11/24, 17:21 Cotización - iSiigo

CONSTRU SOLUCIONES

CONSTRUSOLUCIONES SAS
NIT 901.405.178-1
CL 5 No 3-04
Tel: (608) 3124340885
Umbita - Colombia

Cotización
No. C-1-20

Para	ALCALDIA LA CAPILLA
Nit	800.099.665-5
Fecha	2024-11-28

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	RECEBO GRUESOX MT	7.00	350,000.00
2	RECEBO FINO X MT	7.00	400,000.00

Total Bruto	630,252.00
Subtotal	630,252.00
IVA 19%	119,748.00
Total a Pagar	750,000.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CESAR SUAREZ
pdvumbitaconstrusolucionessas@gmail.com

2.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Cotización 1	Cotización 2	VALOR UNITARIO	COSTOS INDIRECTOS	VALOR TOTAL

1	MATERIAL GRANULAR (RECEBO) ESCOGIDO	M3	1	$ 80.000,00	$ 50.000,00	$ 65.000,00	$ 13.650,00	$ 78.650,00

2.3 ECONÓMICO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve, los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones.
De acuerdo con las cifras del DANE, el 48% de los establecimientos económicos del país corresponden a comercios, un 40% a la prestación de servicios (sector terciario) y un 12% a la industria (sector secundario).

En cuanto al Producto Interior Bruto-PIB, según el DANE, las aportaciones de los sectores económicos de Colombia al PIB es la siguiente, por orden de mayor a menor: sector financiero (20%), sector de servicios (15,3%), sector de comercio (12%), sector industrial (8,3%), sector de minería y petróleo (8%), sector de la construcción (6,9%), sector agrícola (6%) y sector de la electricidad y el gas (2,6%).

De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí. Es importante mencionar, que los seis sectores clasificados según su actividad económica, forman parte de alguno de los tres sectores iniciales (primario, secundario o terciario).

Sector primario El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

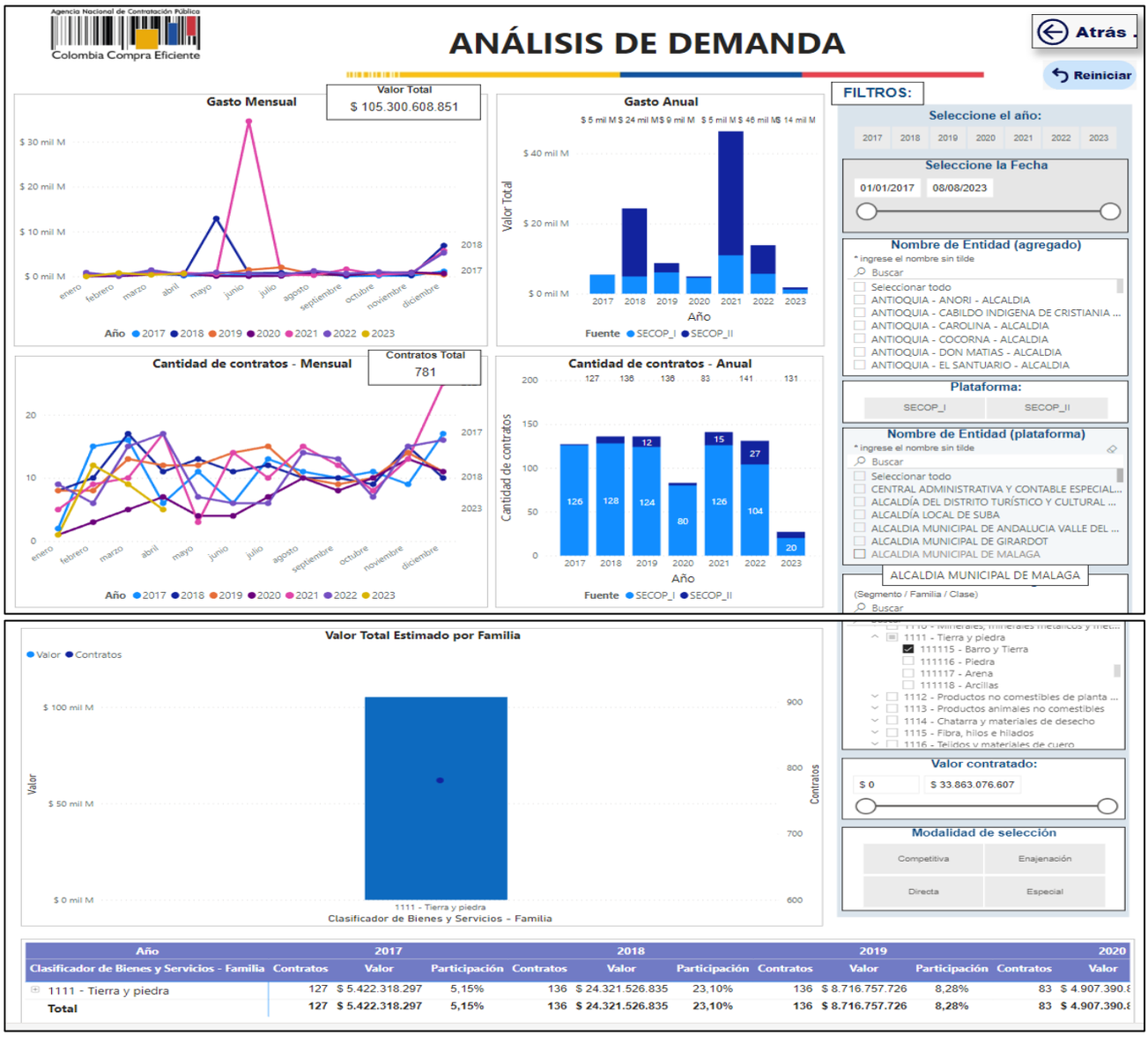
El análisis de Mercado, a efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se adelantó el estudio de mercado soportado en cotización realizada a diferentes personas jurídicas o naturales que realizan estas obras en la provincia y además las características técnicas determinadas en el proyecto radicado en el banco de programas y proyectos, el anexo técnico y las variables del análisis del sector, con el fin de conocer los precios mercantiles y determinar el valor de la futura contratación; estableciendo expresamente que esta no genera compromiso u obligación por parte del municipio de La Capilla, pues no corresponden a un procedimiento de selección. El presupuesto se definió teniendo en cuenta las características técnicas de mercado, siempre y cuando cumpla con los servicios requeridos en las condiciones establecidas

ANALISIS DE DEMANDA

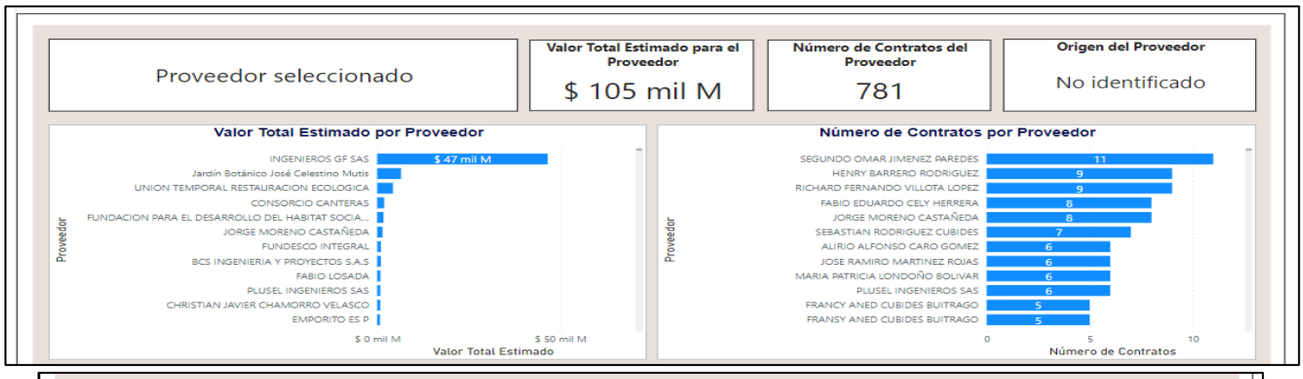
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada: Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace:

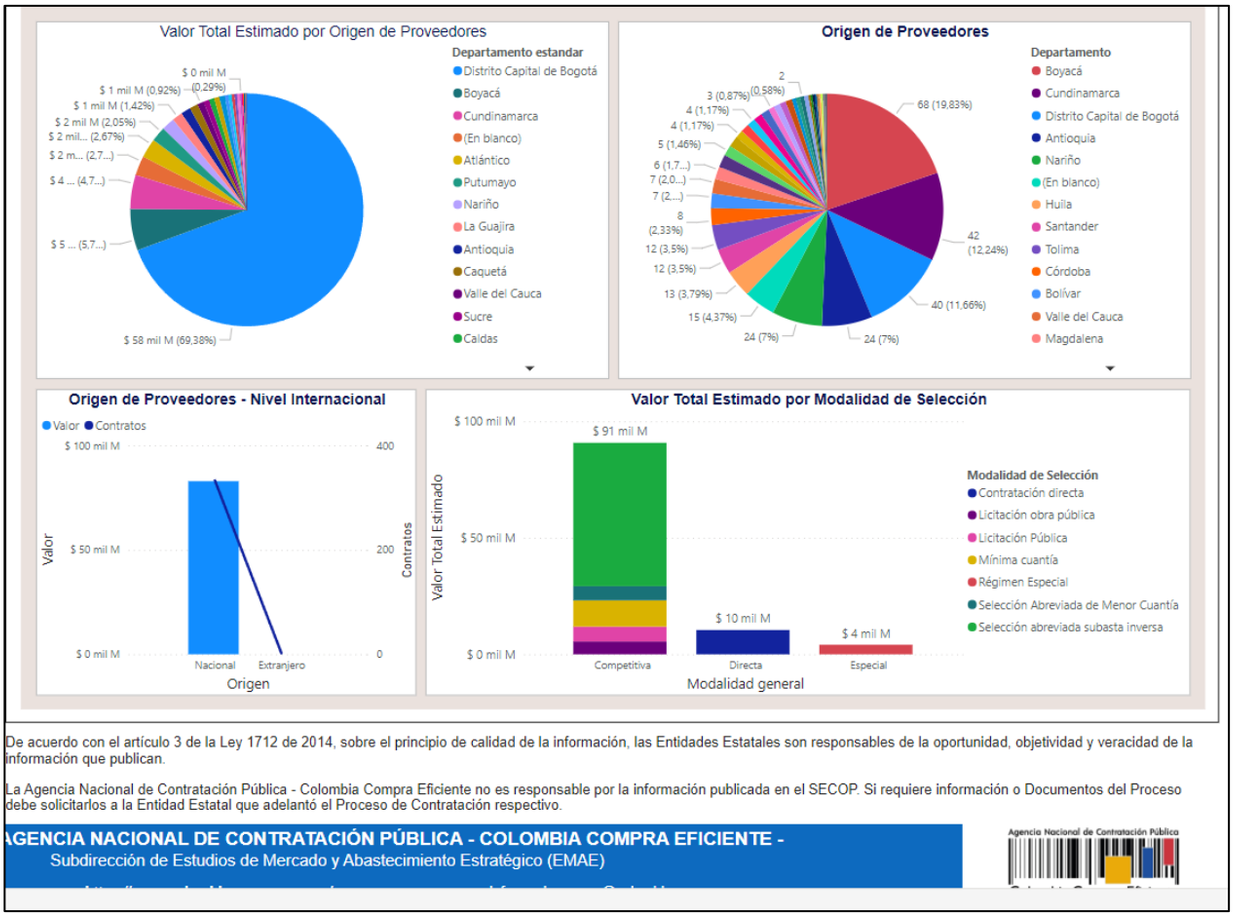
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

NIVEL NACIONAL



Año	2017			2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1111 - Tierra y piedra	127	$ 5.422.318.297	5,15%	136	$ 24.321.526.835	23,10%	136	$ 8.716.757.726	8,28%	83	$ 4.907.390.8
Total	127	$ 5.422.318.297	5,15%	136	$ 24.321.526.835	23,10%	136	$ 8.716.757.726	8,28%	83	$ 4.907.390.8





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

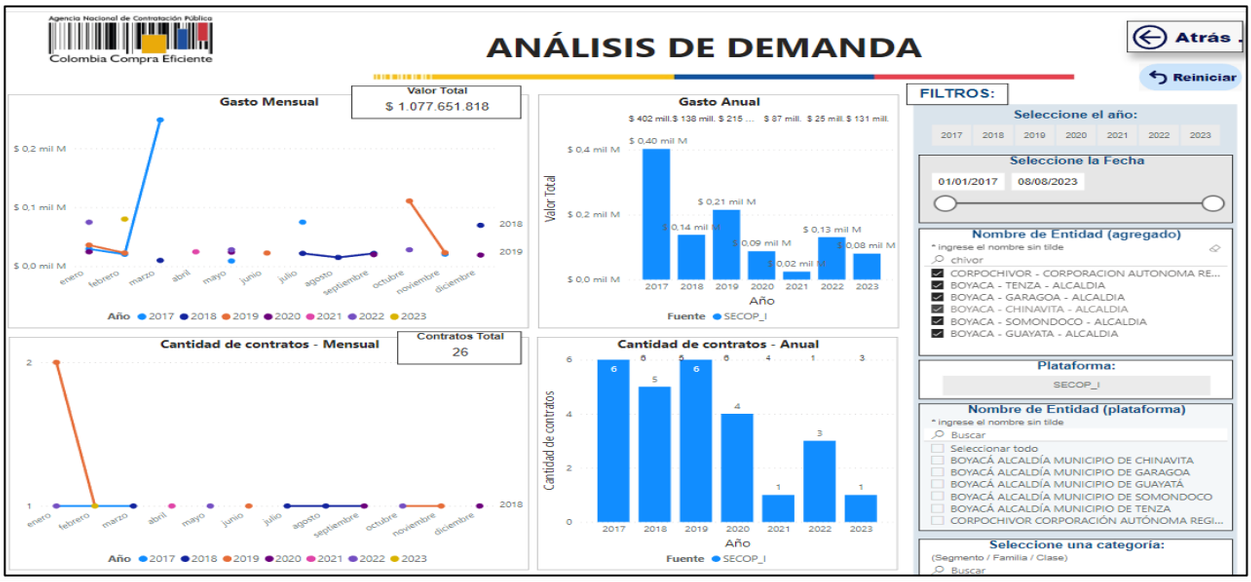
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

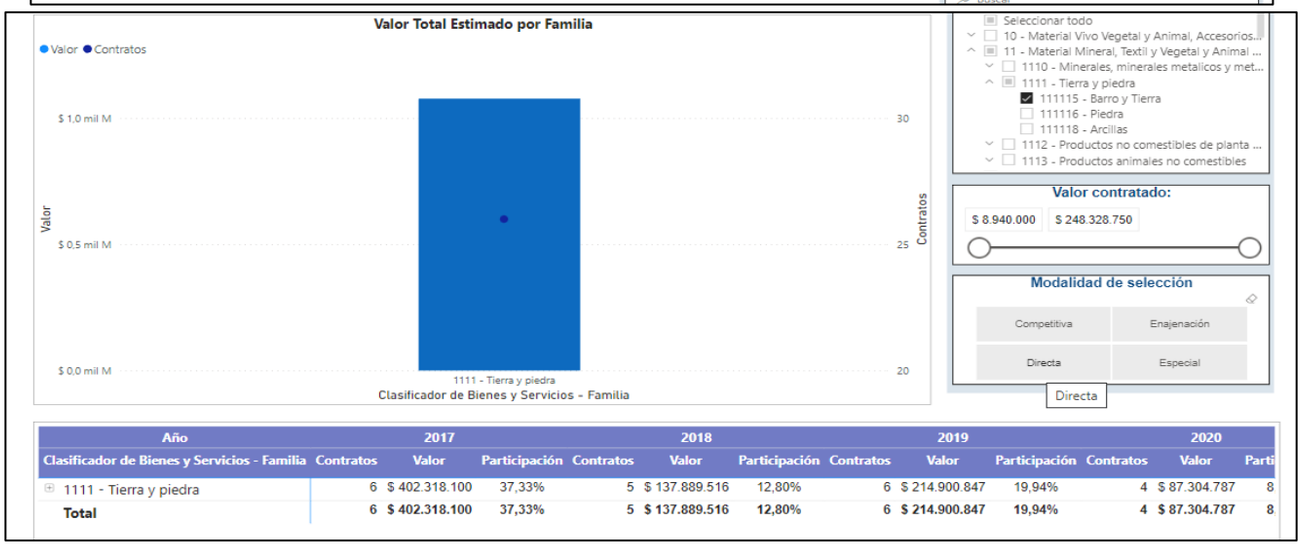
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

NIVEL REGIONAL

De acuerdo con la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, entidades similares a esta entidad históricamente ha contratado este tipo de actividades de acuerdo con lo mostrado a continuación, el análisis regional se limitará al departamento de Boyacá con énfasis en los municipios referentes aledaños al municipio los cuales son: Tenza, Sutatenza, Pachavita, Garagoa, Guateque, Villapinzón y Tibirita.





Año	2017			2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Parti
1111 - Tierra y piedra	6	$ 402.318.100	37,33%	5	$ 137.889.516	12,80%	6	$ 214.900.847	19,94%	4	$ 87.304.787	8
Total	**6**	**$ 402.318.100**	**37,33%**	**5**	**$ 137.889.516**	**12,80%**	**6**	**$ 214.900.847**	**19,94%**	**4**	**$ 87.304.787**	**8**



De igual manera, se revisaron documentos en el sistema electrónico de contratación pública SECOP de las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares a las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso a contratar recolectando la siguiente información:

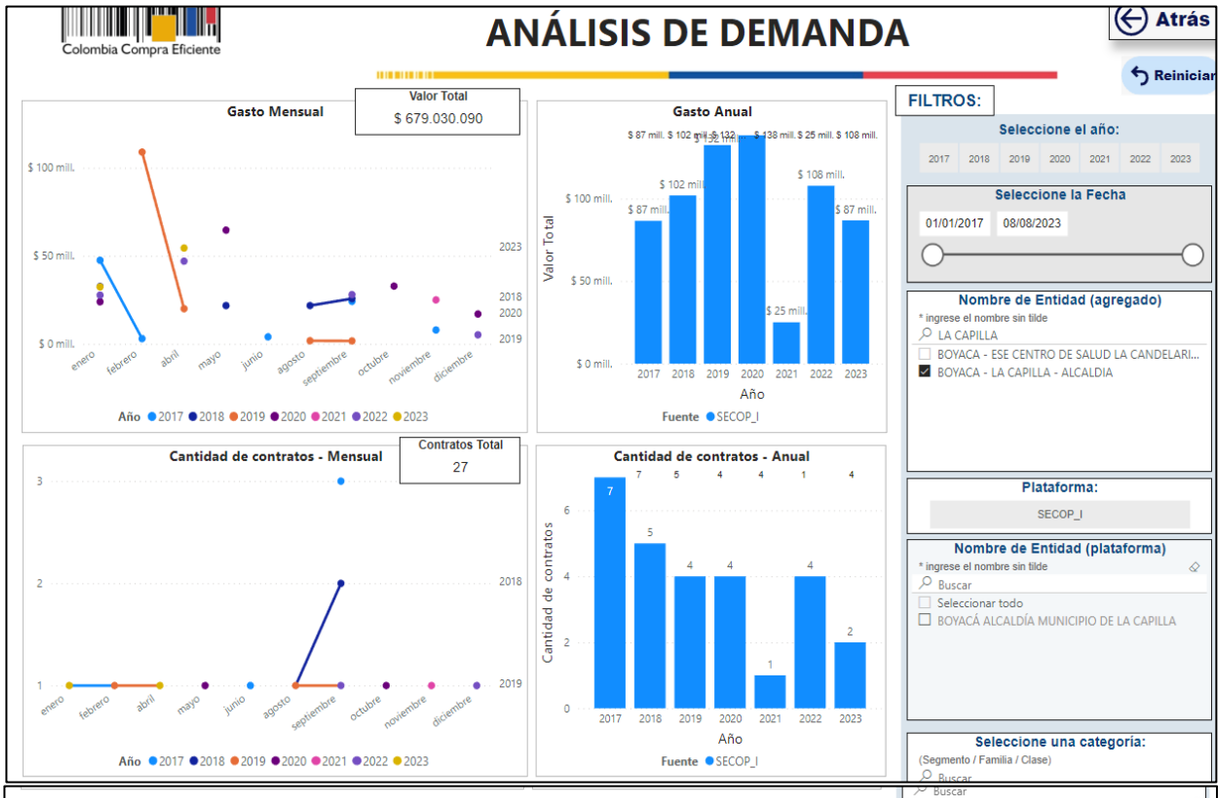
ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL
BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATEQUE	MG-MIC-008- 2023	SUMINISTRO DE RECEBO COMUN PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ	$ 29,975,000
BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYATA	017-2022-AMG-MC	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATA BOYACÁ	$ 27,988,500
BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENZA	MTEN-MIN-C006-2023	ALQUILER DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA INCLUIDO EL OPERADOR Y SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS (RECEBO) PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TENZA BOYACA	$ 31,000,000
BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTATENZA	MST-SASI-010- 2022	SUMINISTRO DE RECEBO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA BOYACÁ	$ 100.000.000

BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALMEIDA	ALN-MC-CV-013-2019	COMPRA DE AGREGADOS (RECEBO) PARA EL AMNTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA DEPARTAMENTO DE BOYACA.	$23.143.680

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

NIVEL LOCAL

De acuerdo con la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, la entidad históricamente ha contratado este tipo de actividades de acuerdo con lo mostrado a continuación.



Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	2	$ 26.232.000	3,86%	5	$ 101.929.000	15,01%	3	$ 112.470.000	16,56%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes							1	$ 19.995.290	2,94%
7814 - Servicios de transporte	3	$ 48.404.000	7,13%						
1115 - Fibra, hilos e hilados	2	$ 11.902.000	1,75%						
Total	7	$ 86.538.000	12,74%	5	$ 101.929.000	15,01%	4	$ 132.465.290	19,51%

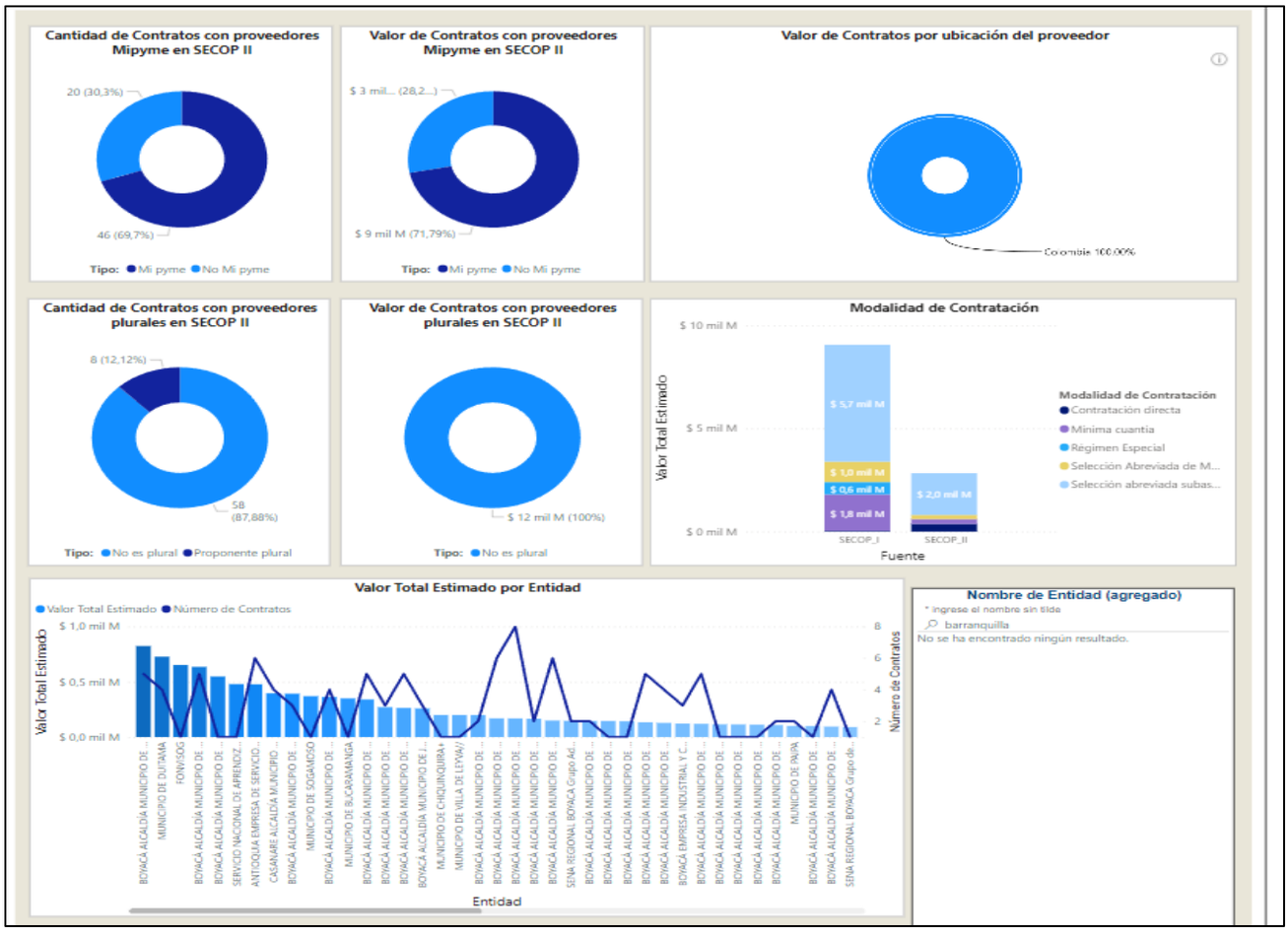


El Municipio de La Capilla; abre las posibilidades de adquirir los servicios a personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso que cuenten con la capacidad de brindar el alojamiento y los complementarios necesarios para la estadía del personal de la fuerza pública en el municipio

En el Municipio se han presentado en convocatorias similares personas naturales y/o jurídicas que cumplen con los requisitos del pliego de condiciones y no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, lo cual concluye que la oferta de productos es aceptable.

ANALISIS DE LA OFERTA


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 11.902.557.843
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
169
Cantidad de contratos - Anual
Año
Fuente SECOP I SECOP II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
15/02/2017
19/04/2023
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Filtro de Departamento - Proveedor:
Amazonas
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Valor contratado:
$ 0
$ 33.863.076.607
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Contratación
$ 12 mil M
Número de Proveedores
92
Número de Contratos
169
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre





Año	2017			2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1111 - Tierra y piedra	15	$ 1.100.601.347	9,25%	25	$ 1.237.479.487	10,40%	25	$ 1.276.507.224	10,72%	28	$ 1.784.803.47
Total	15	$ 1.100.601.347	9,25%	25	$ 1.237.479.487	10,40%	25	$ 1.276.507.224	10,72%	28	$ 1.784.803.47

Conclusión del análisis de demanda – oferta.

En consecuencia, se consultó el mercado actual legalmente registrado como personas naturales y/o jurídicas que están en capacidad de ofertar los elementos que se requieren para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, para tal efecto se verificó que existe pluralidad en el mercado que comercializan los elementos en la región. De igual manera se verificó que poseen las condiciones necesarias para participar en el presente proceso de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Subsección Quinta, de la MINIMA CUANTÍA, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de La Capilla – Boyacá, adelantará un proceso de Contratación Mínima Cuantía, del cual dará como resultado un Contrato de Prestación de servicios.

Técnico: Los bienes a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo.

Análisis de riesgo: Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

Se anexa la matriz de riesgos en los estudios previos del presente proceso.

4 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se establecen para el presente estudio previo y la futura contratación, los siguientes.

EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE LA CAPILLA, cuyo objeto

será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

AMPARO	VALOR DE LA GARANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10% Del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años mas

5 MECANISMOS DE COBERTURA

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CAPILLA – BOYACÁ pactará en el contrato los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo:

5.1 MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de La Capilla, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin que cada una de ellas fuere inferior al (0.5%) del valor del contrato, y que sumadas no superen el (20%) del valor total del mismo . Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.

5.2 PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial asciende a la suma de: El presupuesto oficial es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 29.965.650)**, incluye todos los costos de tributos Municipales e IVA**.**

Original firmado

LIGIA SOFÍA VALENCIA DÍAZ
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

	Nombre y Apellidos	***Cargo Dependencia***	***Firma***	***Fecha***
Proyectado por	*Sofía Valencia Díaz*	*Secretaria de Planeación*		
Revisado por	*Jaime Castañeda Vargas*	*Asesor de Contratación*		
Revisado y aprobado para firma por:	*Sofía Valencia Díaz*	*Secretaria de planeación*		

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.02